



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Uno de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado N°	05579 31 03 001 2021 00147-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	DIOCELINA BARRIENTOS DE DIAZ
Asunto	Decreta medidas cautelares
Providencia	2021-I365

BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderada, promueve demanda ejecutiva de mayor cuantía en contra de **DIOCELINA BARRIENTOS DE DIAZ**, en la que pretende el pago de la obligación contenida en un pagaré que allega con la demanda¹.

La parte actora solicita el embargo y secuestro de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 019– 1101 y 019- 5233, bienes denunciados como propiedad de la demandada. Las referidas medidas son procedentes en términos de lo previsto en 599 del CGP, por lo mismo se decretarán, librándose el correspondiente oficio a la ORIP PUERTO BERRIO, para que proceda en la forma prevista en el numeral 1 del artículo 593 de la misma codificación. Sobre el secuestro se resolverá una vez se consume el embargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro de los inmuebles con matrícula 019– 1101 y 019- 5233, debiéndose oficiar a la ORIP PUERTO BERRIO para que proceda conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del CGP. Sobre la consumación del secuestro se resolverá una vez se consume el embargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ Por medios virtuales

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafad372e1c6f8f47bda82ddbffb6590583eb5c7dd05dde1a84112948e5924b8**

Documento generado en 01/12/2021 04:05:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>